

W/Z



# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 07 NOV 2013

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0218<sup>2013-GR/GG.GRI</sup>

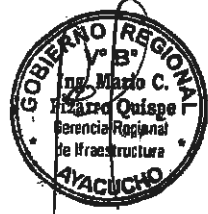
**VISTO:** El Memorándum N° 061-2013-**GOB.REG.AYAC/GG-UC**, Decreto N° 5699-2013-**GOB.REG.AYAC/GG-GRI**, fecha 21 de Octubre del 2013 y Decreto N° 11392-2013-**GOB.REG.AYAC/GG-SGO**, de fecha 22 de Octubre del 2013, la que autoriza la Proyección de la Resolución de Designación de Residente de Proyecto, Meta: 310 **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"**, expediente que cuenta con 05 folios, proyecto que se ejecutara con recursos Ordinarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; y:

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2013 la ejecución de Estudios, Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito Regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de las Obras, Estudios en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento teniendo la capacidad de ejecutar los Proyectos y/o Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.L. N° 1017 y su reglamento el D.S N° 184-2008-EF, en el Art. 190°; Inspector o Supervisor de Obras, donde el Reglamento indica "Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra; en consecuencia en cumplimiento de sus responsabilidades y a efectos de enmarcarse en lo dispuesto por la norma citada, la Sub Gerencia de Obras, mediante el Memorándum N° 061-2013-**GR/GGUC**, del rubro Visto, Autoriza y Designa al Bach en Cs. De la Comunicación Sr. **MILTON HUAMANI FLORES**, como **RESIDENTE DE PROYECTO**, Meta: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"**, quien se encargara de realizar las acciones propias de su función de acuerdo a la Directiva Vigente N° 001-2003-**GR/PRES-GG-GRI-SGO**;



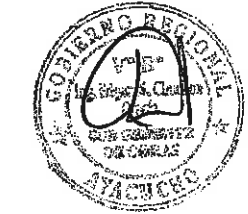
Que, a mérito de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1280 y 1365-2009-GRA/PRES, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-GRA/PRES, la Gerencia General Regional cuenta entre otras atribuciones con la Desconcentración y Delegación de facultades resolutorias otorgado por el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, para **Contratar y Designar Residente y Asistente de Obra**. En consecuencia y en cumplimiento de la Resolución antes citada la Gerencia General Regional Contrata (Personal Externo) en los cargos antes citados mientras serán las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales competentes **las que Designen (Personal Nombrado)** a los Supervisores y Residentes en cumplimiento del Memorándum Múltiple N° 044-2012-GRA/PRES-GG. En concordancia a lo dispuesto en la precitada Resolución y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 900-2013-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, con efectividad del 01 de Octubre del 2013 al **Bach en Cs. De la Comunicación Sr. MILTON HUAMANI FLORES**, como **RESIDENTE DE PROYECTO**, Meta: 310 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO" AYACUCHO", considerada dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho en el ejercicio presupuestal del año 2013, la misma que viene siendo ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** el presente Acto Resolutivo a las Unidades Estructuradas del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO  
*Ing. MARIO C. PIZARRO QUISPE*  
Gerente Regional de  
Infraestructura

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



*Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO*  
**SECRETARIO GENERAL**